

otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 28 de septiembre y 9 de diciembre de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 22 de diciembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en representación de don Clemente Manuel León Jorge, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de veintiséis de septiembre y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por razón de la función, las anulamos por contrarias a derecho y declaramos el que tiene a percibir el citado complemento a partir del uno de enero de mil novecientos setenta y dos; todo ello sin costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13228

ORDEN de 5 de marzo de 1979 por la que se concede la autorización definitiva en Centros no estatales de Educación Preescolar y Enseñanza General Básica.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes no Estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/74, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa, a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley general de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio; las Ordenes ministeriales de 24 de abril y de 22 de mayo de 1978, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes no Estatales que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos;

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/74.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alicante

Número del expediente: 13.950. Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Domicilio: Rosalía de Castro, 3. Denominación: «Nuestra Señora de los Angeles». Titular: Obispado de Orihuela-Alicante. Fecha de autorización previa: 11 de mayo de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 80.

Provincia de Cádiz

Número del expediente: 14.673. Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Domicilio: Finca San García. Denominación: «Montecalpe». Titular: «Centros Familiares de Enseñanza, Sociedad Anónima». Fecha de autorización previa: 4 de marzo de 1977. Nivel: E.G.B. Número de unidades: 16. Puestos escolares: 640.

Número del expediente: 10.29. Municipio: Puerto Real. Localidad: Puerto Real. Domicilio: San Fernando, 2. Denominación: «Nuestra Señora de Lourdes». Titular: María de los Santos Calvo Ruiz. Fecha de autorización previa: 7 de febrero de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.

Provincia de Madrid

Número del expediente: 14.882. Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Domicilio: Huesca, 33. Denominación: «Luis de Góngora». Titular: Guillermo Porras García. Fecha de autorización previa: 6 de octubre de 1977. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 34.

Provincia de Murcia

Número del expediente: 14.977. Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena. Domicilio: Marineros, barrio Peral. Denominación: «Villa Esperanza». Titular: Berta García Becker. Fecha de autorización previa: 14 de febrero de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (una de Jardín de Infancia y una de Párvulos). Puestos escolares: 42.

Provincia de Tarragona

Número del expediente: 14.452. Municipio: Cenja. Localidad: Cenja. Domicilio: Castellón, sin número. Denominación: «Bambis». Titular: Doña María Pilar Ballester Ferreres. Fecha de autorización previa: 22 de junio de 1976. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.

Número del expediente: 14.069. Municipio: Tortosa. Localidad: Tortosa. Domicilio: Partida General de San Lázaro. Denominación: «Nou Betania». Titular: Doña Josefa Caminals Gallego. Fecha de autorización previa: 23 de junio de 1975. Nivel: E.G.B. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

Número del expediente: 14.757. Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Domicilio: Avenida Tercio de Montserrat, 17. Denominación: «Picarol». Titular: Fundación Ana Dols Barrabeig. Fecha de autorización previa: 7 de febrero de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (una de Jardín de Infancia y una de Párvulos). Puestos escolares: 80.

Provincia de Vizcaya

Número del expediente: 15.268. Municipio: Deusto-Bilbao. Localidad: Deusto. Domicilio: Avenida de Madariaga, sin número. Denominación: «Ibaigane». Titular: RR. del Sagrado Corazón. Fecha de autorización previa: 4 de diciembre de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (Párvulos). Puestos escolares: 160.

Provincia de Zaragoza

Número del expediente: 14.725. Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Domicilio: El Castellar, 10. Denominación: «Aneito». Titular: Rosablanca Bartolomé Pascual. Fecha de autorización previa: 13 de octubre de 1977. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 30.

13229

ORDEN de 13 de marzo de 1979 por la que se modifica el Plan de estudios del primero y segundo ciclos de la Sección de Geológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona en solicitud de modificación del Plan de estudios del primero y segundo ciclos de la Sección de Geológicas de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, aprobado por Resolución de 17 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de diciembre) y Orden ministerial de 1 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de julio de 1977), respectivamente.

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

- 1.º Se modifica el Plan de estudios del primero y segundo ciclos de la Sección de Geológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.
- 2.º El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del primero y segundo ciclos de la Sección de Geológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
PRIMER CICLO		
<i>Primer curso</i>		
Geología (principios básicos) (anual)	3	5,5
Matemáticas (anual)	3	2
Física (anual)	3	2
Química (anual)	3	3
Cristalografía (anual)	3	3
<i>Segundo curso</i>		
Cartografía geológica (anual)	3	4
Mineralogía (anual)	3	3
Estratigrafía (anual)	3	3
Paleontología (principios básicos) (anual).	3	3
Geodinámica y Geomorfología (anual)	3	3
<i>Tercer curso</i>		
Geología estructural	3	3
Geología histórica y regional (anual)	3	3
Petrología endógena (anual)	3	4
Paleontología sistemática (anual)	3	4
Sedimentología de rocas terrígenas (semes-	3	3
tral)		
Sedimentología de rocas carbonatadas (se-	3	3
mestral)		
SEGUNDO CICLO		
<i>Cuarto curso</i>		
Cristalografía estructural (anual)	3	3
Mineralogénesis (anual)	3	3
Petrogénesis de rocas ígneas (anual)	3	3
Ampliación Geología estructural (anual) ...	3	3
Análisis Petroestructural (anual)	2	2
Geomorfología (anual)	3	3
Geodinámica externa (anual)	3	3
Paleogeografía (semestral)	3	3
Bioestratigrafía, Cronoestratigrafía (seme-	3	3
tral)		
Paleontología de invertebrados (anual) ...	3	3
Micropaleontología (anual)	3	3
<i>Quinto curso</i>		
Geoquímica (anual)	3	3
Prospección de yacimientos minerales y Mi-	3	3
neralot (anual)		
Petrología regional (anual)	3	3
Procesos metamórficos (anual)	3	3
Geotecnia (anual)	3	3
Geofísica (anual)	3	3
Geología de España (Herciana) (semestral).	3	3
Hidrogeología (anual)	3	3
Mecánica de suelos (anual)	3	3
Prospección geofísica (semestral)	3	3
Geología de Facies (semestral)	3	3
Análisis de cuencas (semestral)	3	3
Geología de España (Alpina) (semestral).	3	3
Paleontología de vertebrados (anual) ...	3	3
Paleoecología (anual)	3	3
Paleobotánica (anual)	3	3
Geotectónica (anual)	3	3

Observación general: Este segundo ciclo constará de un total de nueve asignaturas, cuatro en cuarto curso y cinco en quinto o viceversa, a elegir entre una lista que haga pública la Sección antes de finalizar cada curso, y que podría constar de las asignaturas que anteriormente se citan a título indicativo. Los alumnos podrán escoger también asignaturas de otras Secciones de la Facultad de Ciencias. Al finalizar el tercer curso, cada alumno deberá, de acuerdo con la Comisión docente de la Sección, elaborar la lista de asignaturas a cursar en los cursos cuarto y quinto.

13230

ORDEN de 4 de abril de 1979 sobre creación, ampliación, transformación, etcétera, de Unidades de Educación Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento en Inspecciones Técnicas provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Badajoz

Municipio: Puebla de la Calzada. Localidad: Puebla de la Calzada.—Constitución del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Puebla», que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se integran transformadas en mixtas las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas de Educación General Básica que, junto a una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y la Dirección sin curso, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Provincia de Barcelona

Municipio: Cornellá. Localidad: Cornellá.—Ampliación del Colegio Nacional «Abad Oliva», domiciliado en Sorral del Río, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, que funcionará en local adaptado.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Almagro. Localidad: Almagro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», domiciliado en plaza de Cervantes, 1, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y la plaza de Dirección con función docente, y se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección sin curso.

Provincia de Córdoba

Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo. Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Alfredo Gil», domiciliado en calle Julián Azofra, 91, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, se suprime una unidad escolar de niños y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo. Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Aurelio Sánchez», domiciliado en calle Aurelio Sánchez, 21, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo. Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», domiciliado en calle Extramuros, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y la plaza de Dirección con función docente.

Provincia de La Coruña

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Sionlla de Abajo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Provincia de Lérida

Municipio: Alcarrás. Localidad: Alcarrás.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Condes de Torregrosa», domiciliado en calle Doctor Castell, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades